



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00380-00.

La convocada allega la justificación relacionada con la inasistencia a la audiencia programada en su momento.

Así, una vez revisada la documentación que versa sobre la señalada excusa, esto es el historial clínico aportado a las sumarias y la incapacidad médica que se otorgó a la descendiente de la implorada, se evidencia que aquélla presentó cierto cuadro clínico, que requirió del acompañamiento de su progenitora, lo que impidió su comparecencia a la vista pública desarrollada. En otras palabras, la situación gestada, enmarcada en las nociones jurídicas de fuerza mayor o caso fortuito, caracterizadas por ser imprevisibles, inevitables e insuperables, tal como lo exige el inc. 2º, ord. 3º del art. 372 del C.G.P., se halla revestida de la idoneidad para respaldar la abordada ausencia.

En este orden de ideas, la Judicatura **acepta la denotada justificación**.

Seguidamente, se advierte que, ante el descrito panorama, **la rogada queda exonerada de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas**, fincadas en la situación antes señalada.

Por último, **es menester establecer la fecha en que se continuará con la diligencia pendiente**, a la que la suplicada deberá concurrir, con miras a absolver el pertinente interrogatorio, indicándose, de conformidad con la agenda que maneja la Entidad Jurisdiccional, que tal actuación se evacuará el día **7 de septiembre de 2022, a las 8 de la mañana**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912d031f04d51035a3739e2be45c2980af5453e9b5883430b7adab8dd1fa4043**

Documento generado en 22/07/2022 03:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>